REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución Nº 149/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Adriana Patricia LIMA, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna cursó y regularizó durante el año 1994, materias cuya suma excedió lo fijado en el inciso b) del artículo 2 de la Ordenanza Nº 655.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 149/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 149/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez al cursado y regularización de las asignaturas efectuadas en 1994, exceptuándola de la exigencia establecida en el inciso b) de la

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ordenanza Nº 655, a la alumna Adriana Patricia LIMA, Legajo Nº 6-13814-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 697/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento